

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-153/22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EDUARDO MARTÍNEZ MORÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"HOTEL POSADA SAN PEDRO, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en Instrumento Número [REDACTED] libro [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, Titular de la notaría número 67 de la Ciudad de México actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 138 de la que es titular el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, mismas que no le han sido revocadas a la fecha. ed
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales. [REDACTED]
- I.4 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad, entre otras, sea la de hoteles con otros servicios integrados; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"EL PRESTADOR"**.
- I.5 Que el presente contrato se celebra en observancia de lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.6 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

#### II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-153/22

- II.1 Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con Instrumento número [REDACTED] de fecha 01 de febrero del año 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Bustos Jiménez, Notario número 10 de la Heroica Puebla de Zaragoza. Inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número [REDACTED] de fecha 01 de marzo de 2002. Con Registro Federal de Contribuyentes **HPS020201SN4**
- II.2 Que el C. [REDACTED], en su carácter de apoderado legal de la Sociedad, cuenta con poderes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Instrumento número [REDACTED] de fecha 08 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Víctor Hugo Arredondo Corona, Titular de la Notaría pública número 45 de la Heroica Puebla de Zaragoza. El C. [REDACTED] Osio; bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.5 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.6 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.7 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: **201605181216117**.
- II.8 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-153/22

**PRIMERA. - OBJETO.** "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de hospedaje, alimentos, *coffe break*, audio y proyector, para personal que asistirá al Taller denominado "LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO COMO FUNDAMENTO DE LA DEMOCRACIA", que se llevará a cabo el día 30 de julio del año en curso en el Estado de Puebla. Rubro: Actividades Específicas, Subrubro: Educación y Capacitación Política, Folio de Proyecto: **PAT2022/PRD/CEN/AE/ECP/4**; acorde a las fechas y especificaciones establecidas en la cotización anexa de fecha 21 de julio de 2022, que forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$37,314.54 (Treinta y siete mil trescientos catorce pesos 54/100M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$5,970.34 (Cinco mil novecientos setenta pesos 34/100 M.N.), más el ISH por \$465.12 (Cuatrocientos sesenta y cinco pesos 12/100 M.N.) importe neto a pagar de \$43,750.00 (**CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**).

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición el día **29 de julio de 2022**.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 21 de julio al 22 de agosto de 2022.

**QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios en las instalaciones del "Hotel San Pedro Puebla", ubicado en la Avenida 2 Oriente número 202, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, el día 30 de julio de 2022.

**SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL.** "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** "EL PRESTADOR" prestará los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

**NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-153/22

**DÉCIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** "EL PRD" comunicará con un mínimo de 72 horas a "EL PRESTADOR" todo cambio referente a la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR".** Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de insumos, implementos y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

**DÉCIMA CUARTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA QUINTA. - DE LOS MEDIOS DE CONTACTO.** Las partes de manera voluntaria aceptan como medio de comunicación válida y legal, en modo de contacto, generación, aceptación de instrucciones, así como de notificación personal, sin que con esta última se viole derecho constitucional alguno, los correos electrónicos siguientes:

Para el "PRD": [REDACTED]

Para el "PRESTADOR": [REDACTED]

Dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean recibidos, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación, deberá dar constancia de recibido por ese mismo medio para los efectos legales a que haya lugar. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa), Décima Época, emitida por la Segunda Sala, visible a Libro 32, Tomo I, Pág. 780, publicada en Julio de 2016 a través de la Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, bajo el rubro: "**PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE PREVE LA NOTIFICACIÓN VÍA BOLETÍN ELECTRÓNICO, NO VIOLA EL DERECHO DE EQUIDAD PROCESAL**".

**DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. Del Apoderado Legal: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, teléfono, cuenta bancaria, correo electrónico y domicilio".

**CONTRATO N° CN-JUR-AE-153/22**

en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIÚNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL PRD"



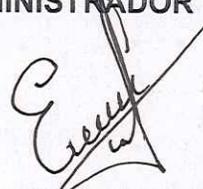
**C. EDUARDO MARTÍNEZ MORÁN  
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

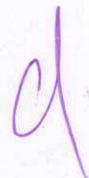


**C. [REDACTED]  
APODERADO LEGAL DE  
HOTEL POSADA SAN PEDRO,  
S.A. DE C.V.**

**POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**PROFR. ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA**



## HOTEL SAN PEDRO

PUEBLA - MÉXICO

Puebla Pue. De Zaragoza a 19 de julio 2022

Profr. Elpidio Tovar de la Cruz

**PRD.**

**PRESENTE.**

Nuestro agradecimiento por la oportunidad y confianza que nos brindaron al haber seleccionado a hotel San Pedro como posible sede de su evento. Será un gusto ser sus anfitriones.

En la siguiente información usted podrá encontrar los términos y condiciones de operación de esta su casa:

### TERMINOS Y ESPECIFICACIONES DE COSTOS:

▪ Fechas del Evento:

GRUPO DEL 29 AL 31 DE JULIO AL 2022

▪ Reservas:

"EL HOTEL" se obliga a reservar los espacios solicitados y aplicar las tarifas especiales de acuerdo a lo pactado en la presente carta.

"EL COMPRADOR", se compromete a solicitar los servicios y espacios sujetándose a la confirmación por escrito de "EL HOTEL"

▪ Confirmaciones :

"EL HOTEL", Notifica la confirmación del bloqueo de espacios enviando una clave de confirmación, siempre y cuando haya recibido la garantía correspondiente a la reservación solicitada.

## HOTEL SAN PEDRO

PUEBLA - MÉXICO

### Condiciones de Operación:

EL HOTEL se compromete a reservar los espacios y tarifas solicitados hasta el día 25 de junio , después de esta fecha las reservaciones quedan sujetas a disponibilidad y será sujeto a la aplicación de nuevos costos, en caso de contar con la disponibilidad con mucho gusto se podrá respetar el costo establecido.

Favor de solicitar cualquier requerimiento especial por escrito con 3 días hábiles de anticipación para brindar en tiempo y forma el servicio.

El Hotel, tendrá el apoyo, de algún coordinador General, que asista a los congresistas e invitados y al personal del Hotel, en caso de así requerirlo, para brindar en todo momento información requerida para los asistentes.

CONTACTO:

Cell:

### CUENTAS MAESTRAS

Se podrá abrir cuenta maestra, los gastos extras de las personas deberán ser liquidados de manera individual y no serán cargados a la cuenta maestra a menos de que sean autorizados por el coordinador del grupo, previa firma de autorización.

### Forma de Pago:

El evento podrá ser garantizado con algún número de tarjeta de crédito Visa, Master Card ó American Express.

Depósitos o transferencias.

Depósitos bancarios: Deberá enviar su pago de garantía a nombre de la cuenta bancaria:

Hotel Posada San Pedro S.A. de C.V.

Banco [REDACTED] Cuenta: [REDACTED] Sucursal [REDACTED]

Clave de transferencia: [REDACTED]

- FACTURACIÓN

El HOTEL, podrá expedir una factura por el total del evento de manera desglosada ó general, al término del evento, de requerir la factura por el anticipo, se podrá emitir un día después del depósito.

### POLITICAS DE PAGOS

Para dar por confirmada la reservación de algún espacio para evento, deberá estar garantizada con las diferentes formas antes mencionadas.

## HOTEL SAN PEDRO

PUEBLA - MÉXICO

### TERRAZA POR 5 HRS. \$15,000.00

- (INCLUYE EQUIPO DE AUDIO Y MONTAJE
- CAPACIDAD DESDE 100 HASTA 150 PAX
- RENTA DE CAÑON \$750.00
- RENTA DE MICROFONO \$300.00
- RENTA DE PANTALLA \$300.00
- ANCHO DE BANDA DE 20MG DE SUBIDA Y 10 DE BAJADO

### SALON LAS CAMPANAS POR 5 HORAS \$6,500.00

- CAPACIDAD DESDE 50 HASTA 140 PERSONAS
- (INCLUYE PANTALLA, EQUIPO DE AUDIO, MONTAJE)
- MEDIDAS: 8.30 X 20

**Hotel San Pedro** se compromete a ofrecer sus **salones de Banquetes en cortesía**, cuando sea solicitado por su empresa para Desayunos, Comidas, Cenas ó Coffebreak.

Políticas de cancelación de Evento programados.

Los cargos por cancelación de eventos aplicaran de acuerdo a los siguientes términos

Fecha de notificación al Hotel	Porcentaje de cargo a Aplicar
--------------------------------	-------------------------------

De la cancelación

Antes de 30 días

Sin penalización

Antes de 20 días

50% del total de su estadía.

No se aceptan cancelaciones con 10 días previos al evento.

### HORA DE EVENTOS

Nuestra política de horario es a las 07:00 am y salida 23.00hrs, en caso de tener una solicitud fuera de estos horarios, quedarán sujetos a la disponibilidad del Hotel y tendrá costo adicional

## HOTEL SAN PEDRO

PUEBLA - MEXICO

### PROPUESTA DE EVENTO

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
Única	Coffe break DOBLE, se surte solo 1 vez durante su evento.	40 Servicios	\$209.00	\$8,360.00
Única	Comida emplatada 3 tiempos con agua de sabor.	40 Servicios	\$220.00	\$8,800.00
Única	Cena emplatada 3 tiempos con agua de sabor	30 Servicios	\$209.00	\$6270.00
Única	Equipo: 2 micrófonos, audio, proyector, mesa de registro	1 días	\$1870.00	\$1870.00
Única	Hospedaje 15 noches	2 días	1230.00	\$18450.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$37314.54</b>
			I.V.A	\$ 5970.34
			I.S.H 3%	\$ 465.12
			<b>Total</b>	<b>\$43750.00</b>

#### Propuesta:

9 am café, pastas, fruta)

Se retira el café y agua a las 12

A las 4 se coloca nuevamente café agua y botana saladita (café se retira hasta las 19 hrs)

A las 5 se colocan bocadillos.

Sencillo: Café, pastas, fruta, jugo (se surte una sola vez)

Doble: agua, café, té, botellas de agua, pastas, mini sándwich o croissant ó bocadillos (se sirve al inicio del evento, durante el evento se mantiene el café y al finalizar se brinda los crudites y agua de sabor).

**HOTEL SAN PEDRO**  
PUEBLA - MÉXICO

- No shows.

"EL HOTEL" conviene en que toda de reservación de espacios, eventos y alimentos confirmadas y cuya llegada ó consumo no sean efectivas por el solicitante, serán consideradas como No Shows a menos de que exista una cancelación con acuse de recibo de, "El HOTEL" y en caso contrario no aplica reembolso alguno al solicitante.

CORTESIAS:

- ✓ Salón campanas en cortesía.
- ✓ El Hotel le ofrece mesa de hospitalidad para registro de los invitados (área del desanime), para grupos.
- ✓ Tarifa aplicable con 2 días previos y 2 después de la entrada y salida del grupo.
- ✓ Internet.
- ✓

ESTACIONAMIENTO:

Cortesía para 3 vehículos durante todo su evento, el costo por hora para público en general es de \$18.00 pesos, mismos que se paga al personal de valet parking.

El Hotel no se hace responsable por objetos de valor que no sean reportados a nuestro personal capacitado para su correcto manejo

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

[REDACTED]

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]